

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**GALAPAGAR**

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento practicar la notificación que se relaciona a continuación, y no habiendo sido posible realizarla en el domicilio que consta en el expediente por causas no imputables a la citada Administración, se procede a su notificación por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento y del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente. — Interesado. — DNI. — Último domicilio conocido

RRP23-11. — L. S. C. — 29693486-A. — Tres Picos, 30, de Galapagar.

Acto que se notifica: providencia dictada por la séptima tenencia de Alcaldía-Delegada de Gestión Municipal y Calidad, sobre el trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del expediente de responsabilidad patrimonial RRP23/11, y continuará el procedimiento.

Contra este acto no cabe recurso por tratarse de un acto de trámite no cualificado (artículo 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se otorga al interesado un plazo de diez días para la recogida en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Galapagar, sito en la plaza de la Constitución, número 1, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, de la notificación pendiente, transcurrido el cual se dará por notificado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, a 11 de abril de 2013.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(02/2.871/13)

